

CONSTANCIA RECIBO: La presente acción de tutela se recibe de la oficina de apoyo Judicial en reparto de la fecha. Quedó radicada bajo el consecutivo 0500131870042026-00010.

Medellín, 05 de enero de 2026.

*13/01/2026*

*13/01/2026*

Katerine Muñoz Zapata  
Oficial Mayor

**JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y  
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN**

Medellín, cinco (05) de enero de dos mil veintiséis (2026).

De conformidad con el artículo 86 de la Constitución Nacional, Decretos 2591/91 y 306/92, se ADMITE para su conocimiento la presente acción Constitucional de tutela promovida por el señor ESTEBAN VALENCIA GIRALDO titular de la cédula Nro.

en contra de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN -COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL-, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y UNIÓN TEMPORAL FNG 2024**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al **DEBIDO PROCESO, IGUALDA, ACCESO A CARGOS PÚBLICOS POR CONCURSO DE MERITOS.**

Así mismo, solicito a los accionados y que, en el término perentorio de dos (2) días siguientes a la notificación de esta decisión, se pronuncien y aporten las pruebas, si lo consideran necesario, acerca de los hechos que motivan la presente acción constitucional.

Adicional este Despacho advierte la necesidad de **ORDENAR** lo siguiente:  
siguientes:

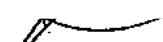
**- Así mismo, para integrar completamente el contradictorio, considera el Juzgado, que además de las dependencias demandadas, debe integrarse a los demás a los ASPIRANTES AL CONCURSO DE MÉRITOS DE LA FGN 2024 como terceros con interés, para lo cual las entidades accionadas deberán publicitar esta demanda en el sitio web utilizado para los avisos de interés del concurso, para que, si lo consideran, tenga la oportunidad de pronunciarse**

Désele el trámite previsto en las normas contenidas en la regulación citada.

Se ordena, además:

- 1) Avocar conocimiento de la presente demanda constitucional.
- 2) Notificar a las entidades llamadas por pasiva, la presente solicitud a fin de que ejerzan su derecho de contradicción y defensa; con el fin de que, en el término anteriormente estipulado, su representante legal o sus delegados den respuesta a esta acción de tutela.
- 3) Comunicar a los accionantes que en este Despacho quedó radicada su solicitud
- 4) Practicar todas aquellas pruebas que se estimen pertinentes a fin de adoptar la decisión de fondo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA ELENA BEDOYA SALDARRIAGA  
JUEZ (E)

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
[juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co](mailto:juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co)  
[jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co](mailto:jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co)

**UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**  
[notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co](mailto:notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co)  
[juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co](mailto:juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co)  
[diego.fernandez@unilibre.edu.co](mailto:diego.fernandez@unilibre.edu.co)

**UNIÓN TEMPORAL FNG 2024**  
[Infosidca3@unilibre.edu.co](mailto:Infosidca3@unilibre.edu.co)

Accionante